

ABRE INCIDENTE

LLFS

RADICADO: 2021-212 ABRE INCIDENTE
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga 1 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero de febrero de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 593, y el artículo 44 del CGP, se corre traslado a la sociedad DORAL GROUP S.A., por el término de tres (3) días, de la solicitud de incidente por incumplimiento a órdenes judiciales formulada por el apoderado judicial de la demandante, para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente este auto, junto con la solicitud de incidente formulada por el extremo activo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 290 del CGP. Dicha notificación se puede lograr, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, bien de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **7be97f7f288a490437a7f1830b9318f86dc552a5e62278c595c5c83abc52984b**

Documento generado en 01/02/2022 03:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>